OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C3332961 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE ALEJANDRO SOTO DIAZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 abr. 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA POR PROYECTOS, EN EL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA, EN EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN..*"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de DICIEMBRE de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL M/CTE. ($ 30.914.000). 4.** Que Al momento de la suscripción de contrato se dio inicio cuatro días después de su proyección, solo hasta el perfeccionamiento de este. **5.** Que en virtud de lo anterior y ante la imposibilidad de no haberse ejecutado el contrato durante las fechas mencionadas, es necesario reducir el registro presupuestal No. 182922 del contrato en referencia. **7**. Que El SENA requiere desapropiar del registro presupuestal No. 182922 del 2022 el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE $ 533.000),** correspondiente a dos (4) que no fueron ejecutados, quedando así un valor total del contrato la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE $ 30.381.000) 8.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar parcialmente el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar el contrato a través del SECOPII la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 533.000) correspondientes** a la diferencia entre el valor total del contrato registrado al momento de ser creado en SECOP II y el nuevo valor total del mismo que asciende a la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 30.381.000) CLÁUSULA SEGUNDA:** En razón de la modificación del valor total del contrato se modificará, además, en la plataforma SECOP II el plan de pagos, acorde con el nuevo valor total del contrato. **CLÁUSULA TERCERA** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento al área financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Bibiana Marcela Florez Florez (Apoyo Contratación de Servicios Personales)
Revisó: Diego Fernando Calderón Ramírez (Líder Contratación Servicios Personales)